

Datos de contacto Delegación Municipal de la Agricultura en Urbano Noris:

Dirección: Dirección: Calle 1ra e/ 12 y 14 sur s/n, Urbano Noris, Holguín.

Teléfonos: 24 380139 (**Principal**), 24 381204 (**Dpto. Sanidad Animal**), 24 381709 (**Dpto. Registro Pecuario**)

Correo electrónico: delegado@dlgun.hlg.minag.gob.cu

Otros contactos:

Delegado de la Agricultura

- delegado@dlgun.hlg.minag.gob.cu

Secretaria del delegado

- Sec-del-unoris@dlgun.hlg.minag.gob.cu

Dpto. de Desarrollo Agropecuario

- baseproductiva@dlgun.hlg.minag.gob.cu
- iddesarrollo@dlgun.hlg.minag.gob.cu
- forestal@dlgun.hlg.minag.gob.cu

Dpto. de Administración

- admin@dlgun.hlg.minag.gob.cu
- economía@dlgun.hlg.gob.cu

Oficina de Extensionistas

- proyecto@dlgun.minag.gob.cu

Dpto. de Seguridad y Protección

- Seg-protec@dlgun.minag.gob.cu

Dpto. de Control Tierra

- ctierra@dlgun.hlg.minag.gob.cu

Sanidad Animal

- Sanidad-anim@dlgun.hlg.minag.gob.cu

Descripción General:

La Delegación Municipal de la Agricultura está compuesta por 6 departamentos:

- Dpto. Administrativo
- Dpto. Desarrollo Agropecuario
- Dpto. Agropecuario Forestal
- Dpto. Registro de la Tierra y los Tractores
- Dpto. Sanidad Animal
- Dpto. Control de la Masa

Departamento Agropecuario Forestal:

En este departamento se realizan los cobros de impuestos por talas de árboles. Se encargan de esta labor 2 funcionarias del Servicio Forestal en nuestro municipio. Los trámites incluyen: visitas al lugar donde esté ubicado el árbol, confección de la guía de tala, pago al banco.

Para el cobro de este impuesto el árbol, ya cubicado, se clasificará según su especie y surtido. El importe final se calcula multiplicando la cantidad de metros cúbicos de cada árbol por su precio (CUP), según el grupo de especie a la que pertenece, como se representa en la tabla siguiente:

GRUPOS DE ÁRBOLES POR ESPECIES	USOS ESPECIALES	GRUESO	MEDIANO	FINO	LEÑA
Coníferas	\$ 13.00	\$ 11.00	\$ 8.50	\$ 6.50	\$ 0.75
Usos especiales	\$ 45.50	\$ 38.50	\$ 29.75	\$ 22.75	\$ 2.60
Preciosas	\$ 26.00	\$ 22.00	\$ 17.00	\$ 13.00	\$ 1.00
Dura	\$ 27.30	\$ 23.10	\$ 17.80	\$ 13.60	\$ 1.50
Semi dura	\$ 20.30	\$ 17.50	\$ 13.60	\$ 10.40	\$ 1.60
Blandas	\$ 14.30	\$ 12.10	\$ 10.40	\$ 7.10	\$ 1.20

La extracción de guano es a \$ 3.00 CUP el millar de puntas.

Departamento de Registro de la Tierra y los Tractores:

En este departamento se realizan varios trámites que se especifican a continuación:

1. Solicitud de tierras
2. Cambio de objeto social de la tierra
3. Prórroga de la tierra
4. Extinción de la tierra

En todos los casos, el interesado, deberá entregar \$ 5.00 CUP en sellos y una carta solicitando el trámite específico.

Departamento de Sanidad Animal:

Este departamento realiza las inspecciones sanitarias a los tenedores de ganado y determina si procede la entrega de la licencia sanitaria. El impuesto a cobrar en cada caso es de:

- \$ 15.00 por realizar cada inspección
- \$ 30.00 por emitir la licencia sanitaria para la tenencia de ganado

Departamento de Control de la Masa:

Este departamento se encarga de los trámites de compra-venta de ganado entre propietarios que pertenezcan a un mismo registro pecuario. Para ello, el interesado deberá pagar en sellos:

- \$ 5.00 por cada animal, si es ganado vacuno
- \$ 10.00 por cada animal, si es equino

Para trámites de compra-venta de ganado entre propietarios que no pertenezcan a un mismo registro pecuario, el interesado deberá entregar en sellos:

- \$ 10.00 por cada animal si es ganado vacuno
- \$ 15.00 por cada animal, si es equino.

Delegación Municipal de la Agricultura en Urbano Noris

- Última actualización: Miércoles, 27 Abril 2022 16:30

Escrito por Webmaster Portal Ciudadano

Visto: 701

Para trámites de inscripción por nacimientos el impuesto es de \$ 5.00 en sellos, tanto si es ganado vacuno como equino.

Horarios de Atención a la Población por Departamento:

Los horarios de atención a la población en cada departamento son como sigue:

DEPARTAMENTO	HORARIO	LUGAR
Dpto. de Desarrollo Agropecuario	Lunes, 8.00 AM - 12.00 M	Delegación Mcpal. de la Agricultura
Dpto. Agropecuario Forestal	Lunes, 8.00 AM - 12.00 M	Calle 17 sur, Los Pinos
Dpto. de Registro de la Tierra y los Tractores	Lunes, 8.00 AM - 5.00 PM	Delegación Mcpal. de la Agricultura
Dpto. de Sanidad Animal	Lunes, 8.00 AM - 12.00 M y 2.00 PM -5.00 PM	Delegación Mcpal de la Agricultura
Dpto. de Control de la Masa	Lunes, miércoles y jueves de 8.00 AM - 3.00 PM	Calle 17 sur, Los Pinos
Dpto. de Seguridad y Protección	Lunes a viernes, 8.00 AM - 12.00 M	Delegación Mcpal de la Agricultura

NOTA: Estas operaciones se realizan entre el día 1º y 20 de cada mes.

Horarios del resto de departamentos:

- De lunes a jueves de 8.00 AM- 12.30 PM y de 1.00 PM - 5.30 PM
- De lunes a jueves de 8.00AM -12.30 PM y de 1.00 PM - 4.30 PM

SERVICIO ESTATAL FORESTAL

Dirección particular de la entidad: Calle 1ra / 12 y 14 sur s/n.

Teléfonos de la entidad: 24380139 y 24381204.

El servicio estatal forestal es oficialmente el órgano legislado para otorgar guías de tala y de tránsito en cada municipio para lo cual es de carácter obligatorio:

PARA OTORGAR GUIAS DE TALA .

- Presentarse en la oficina del departamento agroforestal en la dirección que arriba se relaciona y solicitar por escrito la actividad que desea realizar. (si es poda o tala), a lo cual el servicio forestal tiene un término de 60 días para actuar, es decir para realizar una visita en la que cual se realizara la medición del o los árboles, se avaluara si puede o no talar, entre otras acciones que se realizan...).

Quien solicita es el propietario del área (porque las guías se les da a los dueños) si está imposibilitado de presentarse (esos casos se analizan con el funcionario forestal)

Si va a talar en área estatal debe traer una carta firmada y acuñada por el director de la entidad en la dándole el permiso a realizar esta acción.

- Luego de efectuada la visita se debe presentar en la oficina donde realizo la solicitud y si es tenente de tierra deberá presentar la propiedad, si no es debe portar solo el carnet de identidad.
- Como 3er paso debe dirigirse a la ONAT donde le confeccionaran el modelo de pago de impuestos que deberá pagar en el banco de este municipio.
- Luego de realizado este pago es que se le otorga la guía de tala si procede.

(Es de carácter obligatorio plantar 5 árboles por cada árbol talado.

Según Reglamento de la Ley Forestal (RLF) en su Artículo 76.)

COSAS QUE USTED DEBE SABER

-Se debe dejar el tocón del árbol al equivalente de un tercio de la altura del diámetro del árbol a talar.

-Está legislado el pago de impuesto por talas forestales según Resolución 50 del 1996 en el caso que proceda.

La prórroga de esta guía en caso de vencimiento será decidida por el servicio forestal si corresponde.

EL SERVICIO ESTATAL FORESTAL LES INFORMA COMO DIA PARA ATENDER A LA POBLACION:

Todos los lunes de 8.00 am a 12.30 am.

GUIAS DE TRÁNSITO.

Es el documento legal y oficial que permite el transporte o traslado de la madera de productos forestales madereros y no madereros, valido para personas naturales o jurídicas el cual es de carácter obligatorio. Es el servicio estatal forestal de cada municipio el que las otorga. Para amparar traslados:

- Presentarse en la oficina del departamento agroforestal con la guía de tala y solicitar la actividad que desea realizar y solicitar una visita del servicio forestal.
- En el caso de solicitar un traslado al aserrío el servicio forestal realizará el conteo y medición de los bolos y otras acciones que propias que se realizan.
- En el caso de necesitar un traslado de embarques por ferrocarril, carretera o aéreo de productos forestales elaborados como muebles y otros enceres de igualmente se visitará con el fin de verificar factura de compra, guía de tala, etc.
- Luego de efectuada la visita deberá presentarse nuevamente en la oficina donde si procede se le otorgará la guía de tránsito.

COSAS QUE USTED DEBE SABER

-No se cobran las guías de tránsito solo las de tala cuando procedan.

Delegación Municipal de la Agricultura en Urbano Noris

- Última actualización: Miércoles, 27 Abril 2022 16:30

Escrito por Webmaster Portal Ciudadano

Visto: 701

-Cuando se realice el traslado debe adjuntarse guía de tala y de tránsito. (solo para enseñar no debe dejar estos documentos en posesión de ninguna persona (ni en el tren, ni en el avión porque es un documento de uso personal solo le pertenece al dueño.).

PARA EL TRANSPORTE POR CARRETERA SE LE DAN 3 DIAS COMO PERMISO PARA EL TRASLADO.

PARA EL TRANSPORTE POR TREN SE LE DAN 10 DIAS.

PARA EL TRANSPORTE POR AVION SE LE DAN 3 DIAS.

PARA EL TRANSPORTE HACIA EL ASERRIO O HACIA SU CASA SE LE DA 1 DIA.

INFORMA DELEGACION MUNICIPAL DE LA GRICULTURA

DEPARTAMENTO AGROFORESTAL

MUNICIPIO URBANO NORIS.